

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9259 *ORDEN TAS/1357/2004, de 7 de mayo, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos C/116, convocado por Orden TAS/28/2004, de 12 de enero, para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Por Orden TAS/28/2004, de 12 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17 de enero) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal, estableciéndose en la Base 8.1 que el plazo de Resolución sería no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Dado que la complejidad de la valoración de los Méritos Específicos de los puestos convocados, y que el elevado número de solicitudes presentadas impide cumplir el plazo de Resolución anteriormente citado, dicho plazo se amplía tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—P. D. (21 de mayo de 1996, «B.O.E.» del 21), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

9260 *ORDEN TAS/1358/2004, de 7 de mayo, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/3856/2003, de 26 de diciembre.*

La Base Décima, punto 1, de la Orden TAS/3856/2003, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero), por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social), establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Debido al volumen de solicitudes así como la complejidad de su valoración, se hace necesario ampliar el plazo inicialmente establecido para la resolución de dicho concurso.

Por todo ello, este Ministerio acuerda ampliar en tres meses el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El Ministro, P. D. (O. de 26.06.97, B.O.E. del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

MINISTERIO DE CULTURA

9261 *ORDEN CUL/1359/2004, de 30 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004 de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Código 0304 por el sistema general de acceso libre y 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 222/2002, de 6 de febrero, en los Ministerios de Cultura, Educación y Ciencia, y Defensa.

Del total de las plazas correspondientes al turno libre se reservará una, de la sección de Bibliotecas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

La distribución por Secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Archivos:

6 plazas por el turno libre.

2 plazas por el turno de promoción interna.

Sección de Bibliotecas:

9 plazas por el turno libre.

3 plazas por el turno de promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso - oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un Curso Selectivo. Para la realización de este Curso Selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.5 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 20 de julio. La duración máxima de la fase de oposición será de 5 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación: